

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES

2

- NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

3

- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022 - CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

4

- NUEVO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

5

- DOS ALCALDES, UNO CONDENADO Y OTRO ABSUELTO POR CONTRATAR A UN ARQUITECTO TÉCNICO CON UN CONTRATO MENOR.

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de febrero de 2023, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Orden ICT/133/2023, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/17/pdfs/BOE-A-2023-4311.pdf>

- Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de

aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/18/pdfs/BOE-A-2023-4353.pdf>

▪ Resolución de 15 de febrero de 2023, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas descentralizadas del subprograma de desempeño en Entidades Locales para el primer semestre de 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/20/pdfs/BOE-A-2023-4487.pdf>

▪ Corrección de errores del Extracto de la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 25 de enero de 2023, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las ayudas de la Orden de 16 de mayo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares (BOJA núm. 30, de 14.2.2023).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/34/BOJA23-034-00001-3222-01_00278295.pdf

▪ Corrección de errores de la Orden de 25 de enero de 2023, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas previstas en la Orden de 16 de mayo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares (BOJA núm 30, de 14.2.2023).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/34/BOJA23-034-00001-3223-01_00278296.pdf

▪ Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/21/pdfs/BOE-A-2023-4512.pdf>

▪ Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/21/pdfs/BOE-A-2023-4513.pdf>

- Resolución de 15 de febrero de 2023, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca actividad formativa centralizada del subprograma de desempeño en Entidades Locales para el primer semestre de 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/22/pdfs/BOE-A-2023-4785.pdf>

- Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/36/BOJA23-036-00032-3427-01_00278501.pdf

- Extracto de la Resolución 01/2023, de 17 de febrero 2023, por la que se aprueba la Primera Convocatoria de subvenciones de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. a favor de Entidades Locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/24/pdfs/BOE-B-2023-5512.pdf>

- Orden de 18 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/39/BOJA23-039-00020-3676-01_00278745.pdf

2. Novedades en la OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES del Ministerio de Hacienda.

- [28/02/2023] [Cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria e importe de saldos no financieros. Ejercicio 2021. Datos a 17/02/2023.](#)
- [27/02/2023] [Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de febrero 2023.](#)
- [23/02/2023] [Febrero 2023 – retención prevista en el Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto y de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2023](#)
- [21/02/2023] [Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o las Comunidades Autónomas en el marco del MRR.](#)

- [20/02/2023] [Se publica documentación y calendario del mecanismo de pago a proveedores de 2023.](#)
- [20/02/2023] [Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2023. Pago 1º de Centros Concertados y Catástrofes.](#)
- [16/02/2023] [Apertura de la aplicación de esfuerzo fiscal 2021.](#) Los datos de esfuerzo fiscal tan sólo pueden enviarse en formato electrónico. Fecha de cierre de aplicación 30 de junio de 2023.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022 – HOJA DE CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA REGLA DE GASTO

Pese a haber estado suspendidas las reglas fiscales en 2022 (lo mismo ocurre en 2023), la aplicación de suministro de información al Ministerio de Hacienda sobre la Liquidación del Presupuesto de 2022 requerirá el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Para facilitar dichos cálculos, ponemos a su disposición la herramienta que pueden descargar de nuestra página web a través del siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/462/Copia%20de%20LIQUIDACION%20PPTO%202022%20-%20EP%20Y%20RG%20v%2020%2002%2022.xlsx>

4. NUEVO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

El artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, que define el ámbito objetivo de aplicación del Fondo de Ordenación, establece la posibilidad de financiar las obligaciones pendientes de pago de las entidades locales con sus proveedores, de acuerdo con un doble régimen, según se inicie el procedimiento a instancia de dichas entidades (régimen voluntario) o de oficio por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (régimen obligatorio) en los casos en los que se estén produciendo incumplimientos reiterados del plazo máximo de pago a proveedores fijado en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el B.O.E. del 18 de febrero se ha publicado la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen **instrucciones** relativas al **calendario** de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de **pago a proveedores** de determinadas Entidades Locales y al contenido de los **planes de ajuste** y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

Con fecha 20 de febrero se han publicado en la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda dos listados en los que se incluyen los municipios que, por un lado, quedan sujetos de forma obligatoria a adherirse a este mecanismo, y por otro lado, los que pueden solicitar su adhesión de forma voluntaria.

Los municipios de la provincia de Granada que quedan obligados son los siguientes:

Listado de Entidades Locales incluidas en el Procedimiento de Pago a Proveedores 2023

(Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 6 de febrero de 2023)

Entidades sujetas a la modalidad de adhesión **OBLIGATORIA**

Benalúa	Ayuntamiento	P1802800A		336.849,02
Castril	Ayuntamiento	P1804700A		180.609,19
Cogollos de la Vega	Ayuntamiento	P1805100C		804.564,08
Cortes y Graena	Ayuntamiento	P1805500D		411.974,08
Dúrcal	Ayuntamiento	P1807300G		1.165.092,33
Granada	Ayuntamiento	P1808900C		39.270.905,49
		Q1800635C	Agencia Albaicin Granada	
		Q1800651J	Agencia Municipal Tributaria	
		G19504281	Asoc. Granada Turismo	
		Q1800738E	C. Centro Federico García Lorca	
		P6808905A	C. F. Granada para la Música	
		G78773371	F. Archivo Manuel de Falla	
		G18888511	F. Pública Local Granada Educa	
		A18886051	Granada Eventos Globales S.A.	
Guadahortuna	Ayuntamiento	P1809000A		1.069.612,66
Iznalloz	Ayuntamiento	P1810700C		1.164.925,76
		P6800009J	C. Desar. Montes Orientales Prov. de Granada	
		A18567883	E. M. Vivienda y Suelo, S.A. (EMUIZNA)	
Lanjarón	Ayuntamiento	P1811800J		53.718,10
Piñar	Ayuntamiento	P1816200H		264.321,84

Las cantidades que aparecen en la última columna son el importe máximo que pueden sumar las facturas que puede financiar cada entidad con cargo a este procedimiento. Las entidades principales han de grabar en la plataforma de la Agencia Tributaria sus obligaciones pendientes de pago y las de sus entes dependientes, de las que se haya recibido la solicitud de pago antes del 21 de marzo de 2023 inclusive.

Los municipios de la provincia de Granada que quedan pueden solicitar de forma voluntaria su inclusión son los siguientes:

Listado de Entidades Locales incluidas en el Procedimiento de Pago a Proveedores 2023

(Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 6 de febrero de 2023)

Entidades sujetas a la modalidad de adhesión **VOLUNTARIA**

Albuñol	Ayuntamiento	P1800700E		817.660,06
Cádiar	Ayuntamiento	P1803600D		31.679,63
Cogollos de Guadix	Ayuntamiento	P1805000E		142.385,39
Fuente Vaqueros	Ayuntamiento	P1808100J		350.728,94
Gorafe	Ayuntamiento	P1808800E		21.576,38
Huétor Tájar	Ayuntamiento	P1810200D		591.192,74
		P6810202I	Orientación y Asesoramiento Local	
Láchar	Ayuntamiento	P1811700B		166.835,59
Loja	Ayuntamiento	P1812300J		5.076.405,75
		P1800045E	F. IBN Al-Jatib de Estudios y Cooperación Cultural	
Maracena	Ayuntamiento	P1812800I		8.913.400,76
		P6800010H	C. Desar. Vega-Sierra Elvira Prov. de Granada	
Villa de Otura	Ayuntamiento	P1815200I		764.676,39
Pampaneira	Ayuntamiento	P1815400E		18.224,12
Rubite	Ayuntamiento	P1817300E		43.451,26
Santa Fe	Ayuntamiento	P1817800D		2.331.395,75
		A18501791	E. M. Suelo de Santa Fe S.Aa	
Soportújar	Ayuntamiento	P1817900B		2.468,00
Trevélez	Ayuntamiento	P1818300D		11.391,79
Vegas del Genil	Ayuntamiento	P1802000H		1.573.126,45
Dehesas Viejas	Ayuntamiento	P1800044H		33.294,26

Más información sobre el procedimiento la pueden obtener a través de la web del Ministerio de Hacienda:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/Mecanismo-de-pago-a-los-Proveedores-de-las-Entidades-Locales-2023.aspx>

Dentro del calendario que aparece ahí, hay que tener en cuenta, como actuación más urgente para los **ayuntamientos que deseen adherirse de forma voluntaria**, que deberán presentar la solicitud, junto con un **Plan de Ajuste, del 27 de febrero al 10 de marzo**.

5. DOS ALCALDES, UNO CONDENADO Y OTRO ABSUELTO POR CONTRATAR A UN ARQUITECTO TÉCNICO CON UN CONTRATO MENOR

Tribunal Supremo, Sala Segunda, de lo Penal, Sentencia 27/2023 de 25 Ene. 2023, Rec. 1648/2021

Caso 1: El alcalde del Ayuntamiento de C. inició el procedimiento encaminado a la contratación de persona destinada al asesoramiento técnico municipal de ingeniero o arquitecto para desempeñar las funciones de "elaboración de informes del ámbito urbanístico y atención presencial y vecinos en relación a: Obra menor/mayor. Actividades. Declaraciones y comunicaciones responsables. Segregación/Parcelación. Cédulas Urbanísticas. Ordenes de Ejecución. Infracciones. Callejero. Valoraciones y Planeamiento. Y Asistencia Técnica en mesas de contratación".

El secretario del ayuntamiento, informó en disconformidad, dictaminando que las funciones objeto del contrato no podían ser objeto de contratación administrativa, al conllevar el ejercicio de potestades públicas, y, además, que la modalidad de contratación en ningún caso podía ser la del contrato menor mediante adjudicación directa.

No obstante, los informes de secretaría, el alcalde adjudicó el referido contrato a la mercantil V.I. SL, empleando la modalidad de contrato menor mediante adjudicación directa, sin alegar justificación legal alguna.

Caso 2: El año siguiente, en el mismo ayuntamiento, pero distinto alcalde, dictó providencia por la que inició el procedimiento encaminado a la contratación de persona destinada a asesoramiento técnico municipal para desempeñar las funciones de "elaboración de informes del ámbito urbanístico", a pesar de los informes de la secretaría, adjudicando el referido contrato a V. I. SL".

La Audiencia Provincial condenó a ambos por un delito de prevaricación por nombramiento ilegal del art. 405 del Código Penal; el Tribunal Supremo mantiene la condena del primero, pero absuelve al segundo por lo siguiente:

En el primer caso, el alcalde contrató a un arquitecto técnico con un contrato menor para ejercer las funciones propias de una plaza que se encontraba vacante en el ayuntamiento, el secretario informó por dos veces que no procedía la utilización de esa figura contractual. El Alto Tribunal concluyó que no concurrían en el nombrado los requisitos para servir a ese puesto de trabajo en cuestión, tras determinar que las funciones a realizar por el adjudicatario en la relación contractual convenida con el Ayuntamiento suponían el ejercicio de funciones reservadas a funcionario. Consideró el TS que la adjudicación por el alcalde de contrato de asesoramiento urbanístico empleando la vía del contrato menor para la adjudicación directa, eludiendo el preceptivo procedimiento de contratación, y contando con un dictamen del secretario que alertaba de la ilegalidad del nombramiento, supone tal ausencia de justificación legal para contradecir la opinión jurídica asesora, que es lo que otorga naturaleza penal a la conducta enjuiciada, excediendo de lo que puede ser un mero ilícito administrativo.

El otro alcalde, que al año siguiente, utiliza la misma figura contractual, resultó absuelto, porque dicho contrato excluía expresamente el ejercicio de funciones públicas por el asesor urbanístico externo.

Conclusiones:

1.- Utilizar un contrato menor para el desempeño de funciones reservadas a un puesto de funcionario con el informe en contra del secretario puede ser constitutivo de un delito de prevaricación.

2.- Utilizar un contrato menor, en contra del informe del secretario, pero solo violando las normas sobre contratación pública, no pasa de un ilícito administrativo.

Granada a 1 de marzo de 2023

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina